

# Premio Nobel de la Paz 2012

## LA UNIÓN EUROPEA

Luis Mardones Sevilla

En el enunciado publicado oficialmente por la Academia Sueca (Karolingia), el 12 de octubre de 2012, se declaran los motivos de la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Comunidad Europea: contribuir durante más de seis decenios a la promoción de la paz y la reconstrucción, la democracia y los derechos humanos en Europa.

La Unión Europea (UE) es una asociación económica y política singular de 27 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente. La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentara la interdependencia económica de los países que establecen relaciones comerciales entre sí, disminuirían las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en un principio supuso intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial.

Lo que comenzó como una unión puramente económica, fue evolucionando hasta llegar a ser una organización activa en todos los campos, desde la ayuda al desarrollo y la defensa hasta el medio ambiente. En 1993, el cambio de nombre de Comunidad Económica Europea (CEE) a Unión Europea (UE) no hizo sino reflejar esta transformación.

La UE ha hecho posible medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida de los pueblos integrados y ha creado una moneda única europea. Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los diferentes países que integran la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente, y también hay muchas más facilidades para vivir y trabajar en otros países dentro de Europa.

La UE se basa en el Estado de Derecho. Esto significa que todas sus actividades se fundamentan en tratados acordados voluntaria y democráticamente entre todos los Estados miembros. Estos acuerdos vinculantes establecen los objetivos de la UE en sus numerosos ámbitos de actividad.

Uno de sus principales objetivos es promover los derechos humanos tanto en la propia UE como en el resto del mundo. Dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, son sus valores fundamentales. Desde la firma del Tratado de Lisboa en 2009, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE reúne todos estos derechos en un único documento. Las instituciones de la UE están jurídicamente obligadas a defenderlos, al igual que los gobiernos nacionales, cuando aplican la legislación de la UE.

El mercado único es el principal motor económico de la UE y hace que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital puedan circular libremente. Otro de sus objetivos esenciales es desarrollar este enorme recurso para que los ciudadanos europeos puedan aprovecharlo al máximo.

A medida que sigue creciendo, la UE continúa esforzándose por aumentar la transparencia de las instituciones que la gobiernan y hacerlas más democráticas. Así, el Parlamento Europeo, elegido directamente por los ciudadanos, aumenta sus competencias y los parlamentos nacionales adquieren más protagonismo al trabajar mano a mano con las instituciones europeas. Los ciudadanos europeos, a su vez, cuentan cada vez con más canales para participar en el proceso político.

La creación del mercado único y el correspondiente crecimiento del comercio y la actividad económica general han convertido a la UE en una potencia comercial de primer orden. La UE quiere mantener el crecimiento económico invirtiendo en transporte, energía e investigación, a la vez que intenta reducir al mínimo la repercusión del desarrollo económico en el medio ambiente.

## ■ Historia de la Comunidad Europea. Los Padres Fundadores

Los Padres Fundadores de la UE fueron un grupo de personas que inspiraron la creación de la UE. Sin ese liderazgo no existiría hoy el ambiente de paz y estabilidad que se disfruta en Europa. Desde los militantes de la resistencia hasta los abogados, los padres fundadores tenían los mismos ideales: una Europa pacífica, unida y próspera. Además de los padres fundadores que se describen a continuación, muchos otros han trabajado sin descanso para que el proyecto europeo haya llegado a ser una realidad.

**Konrad Adenauer**, demócrata pragmático e incansable unificador. El primer canciller de la República Federal Alemana, que estuvo al frente del nuevo Estado desde 1949 a 1963, influyó más que nadie en la historia alemana y europea de la posguerra. Piedra angular de la política exterior, la primera tarea que se impuso Adenauer fue reconciliarse con Francia, y colaborando con el presidente francés, Charles de Gaulle, marcó un punto de inflexión en la historia. En 1963, los enemigos de antaño, Alemania y Francia, firmaron un tratado de amistad que fue un verdadero hito en el camino hacia la integración europea.

**Joseph Bech**, el político luxemburgués que impulsó la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a principios de los años 50, fue uno de los principales arquitectos de la integración europea a finales de esa década. Un memorando conjunto de los países del Benelux dio pie a la celebración de la Conferencia de Mesina en junio de 1955, allanando así el camino a la Comunidad Económica Europea.

**Johan Willem Beyen**, fue un político neerlandés, empresario y banquero internacional, que con su *Plan Beyen* dio un impulso al proceso de integración europea a mediados de la década de 1950. Beyen es uno de los miembros menos conocidos del grupo de los padres fundadores de la UE. Quienes tuvieron trato con él lo admiraban por su encanto, su internacionalismo y su habilidad para las relaciones sociales.

**Winston Churchill**, antiguo oficial del ejército, corresponsal de guerra y Primer Ministro británico, desde 1940 hasta 1945 y desde 1951 hasta 1955, fue uno de los primeros en propugnar la creación de unos *Estados Unidos de Europa*. Tras la experiencia de la Segunda Guerra Mundial, estaba convencido de que solamente una Europa unida podía garantizar la paz. Su objetivo era eliminar las lacras europeas de nacionalismo y belicismo.

**Alcide de Gasperi**, Primer Ministro italiano desde 1945 hasta 1953 y Ministro de Asuntos Exteriores, trazó la senda del destino de Italia en los años de la posguerra. Promovió numerosas iniciativas para la fusión de la Europa Occidental, colaborando en la realización del Plan Marshall y creando estrechos lazos económicos con otros países europeos, en particular con Francia.

**Walter Hallstein**, europeo comprometido y resuelto defensor de la integración europea, fue el primer presidente de la Comisión Europea desde 1958 hasta 1967. En sus años al frente de la Comisión Europea, Hallstein dedicó sus esfuerzos a impulsar la rápida realización del mercado común. Su entusiasmo, su energía y su poder de convicción favorecieron la causa de la integración incluso después de su etapa como presidente. Durante su mandato, la integración avanzó significativamente.

**Sicco Mansholt** fue agricultor, miembro de la resistencia neerlandesa durante la Segunda Guerra Mundial, político nacional y primer Comisario Europeo de Agricultura. Las ideas de Mansholt sentaron las bases de la Política Agrícola Común de la UE, una de las políticas más importantes desde su fundación. Testigo de los horrores de la hambruna que sufrieron los Países Bajos tras la Segunda Guerra Mundial, Mansholt estaba convencido de que Europa debía ser autosuficiente y de que había que garantizar la oferta de alimentos asequibles a todos los ciudadanos.

**Jean Monnet**, consejero político y económico francés, dedicó su labor a la causa de la integración europea. Fue inspirador del *Plan Schuman*, que preconizaba la fusión de la industria pesada de Europa Occidental. Monnet procedía de la región francesa de Cognac. Tras acabar sus estudios, a los 16 años, viajó por el mundo como distribuidor de coñac y, más tarde, también como banquero. Durante las dos guerras mundiales ocupó cargos importantes de coordinación de la producción industrial en Francia y Reino Unido.

**Robert Schuman**, estadista reputado, hombre de leyes y Ministro de Asuntos Exteriores francés desde 1948 hasta 1952. En colaboración con Jean Monnet, elaboró el célebre *Plan Schuman*, anunciado el 9 de mayo de 1950, fecha que hoy se considera el día de nacimiento de la UE. Propuso el control conjunto de la producción de carbón y acero, las materias primas más importantes de la industria de armamentos. La idea de partida era que, sin el pleno control sobre la producción de carbón y acero, no era posible librar una guerra.

**Paul-Henri Spaak**, por su dilatada carrera política, este belga ha merecido el título de *Estadista europeo*. Fue una de las personalidades que redactaron el Tratado de Roma. En la Conferencia de Mesina en 1955, los seis Gobiernos participantes le nombraron presidente del comité de trabajo encargado de hacerlo.

**Altiero Spinelli**, político italiano, fue el principal responsable de la propuesta al Parlamento Europeo de un Tratado sobre una Unión Europea federal, el llamado *Plan Spinelli*. La propuesta fue aprobada en 1984 por amplia mayoría y fue una importante fuente de inspiración para la consolidación de los Tratados de la UE en los años ochenta y noventa.

## ■ Europa por la paz. Los albores de la cooperación

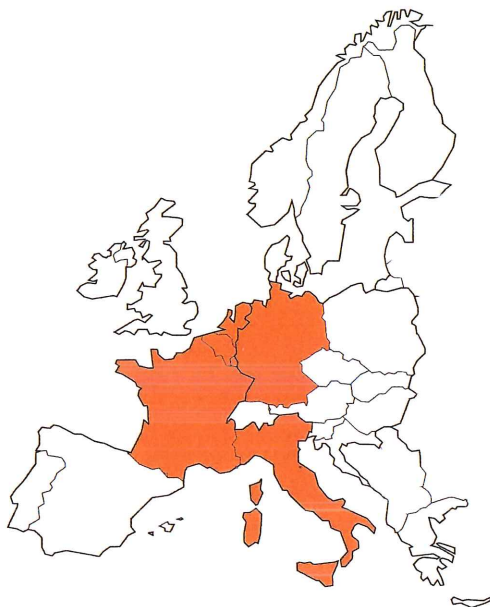
La Unión Europea nació con el anhelo de acabar con los frecuentes y cruentos conflictos entre países vecinos que habían culminado en la Segunda Guerra Mundial. En los años 50, el establecimiento de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero era el primer paso de una unión económica y política de los países europeos para lograr una paz duradera. Sus seis fundadores fueron Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. El periodo 1945-1959 se caracterizó por la Guerra Fría entre el Este y el Oeste. Las protestas contra el régimen comunista en Hungría, que se rebela contra el régimen apoyado por la Unión Soviética, son aplastadas por los tanques soviéticos que ocupan las calles de Budapest en noviembre de 1956.

También en 1957 se firma el Tratado de Roma, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea o *Mercado Común*.

Las raíces históricas de la UE se remontan a la Segunda Guerra Mundial. Poco después de la guerra, Europa quedó dividida en Este y Oeste dando comienzo a los cuarenta años de la Guerra Fría. Las naciones de Europa Occidental crearon el Consejo de Europa en 1949. Constituía un primer paso hacia la cooperación, pero seis de esos países apostaban por ir más lejos.

El 9 de mayo de 1950, el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, presenta un plan para una mayor cooperación. En adelante, cada 9 de mayo se celebra el Día de Europa. Sobre la base del Plan Shuman, seis países firman el 18 de abril de 1951 un tratado para gestionar las industrias pesadas del carbón y del acero de forma común. De este modo, ninguno puede individualmente fabricar armas de guerra para

utilizarlas contra el otro, como ocurría en el pasado. Los Estados miembros originarios son Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos (figura 1).



**Figura 1.** Estados miembros fundadores: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos.

En 1957, la Unión Soviética bate a los Estados Unidos en la carrera espacial poniendo en órbita alrededor de la Tierra el primer satélite artificial Sputnik 1 a una altitud de 800 km. En 1961, vence de nuevo enviando al primer hombre al espacio, el cosmonauta Yuri Gagarin, cuya nave espacial solo mide 2,6 metros de diámetro.

Sobre la base del éxito del Tratado constitutivo de la Comunidad del Carbón y del Acero, los seis países miembros amplían la cooperación a otros sectores económicos. Firman el Tratado de Roma, el 25 de marzo de 1957, creando la Comunidad Económica Europea, o Mercado Común. El objetivo es que personas, bienes y servicios puedan moverse libremente a través de las fronteras.

En los años 60 surge la *cultura joven*, avivada por grupos musicales como los Beatles que atraen a muchedumbres de adolescentes y contribuyen a estimular una revolución cultural agrandando la brecha generacional. Es un buen momento para la economía, favorecido, entre otras cosas, porque los países de la UE dejan de percibir derechos de aduana por las transacciones comerciales entre sí. También acuerdan

ejercer un control conjunto de la producción alimentaria que garantice un abastecimiento suficiente que, incluso, llega a desembocar en un excedente de producción agrícola. Mayo de 1968 es recordado por la revuelta estudiantil en París, y muchos cambios en la sociedad y los hábitos de vida se relacionan con la llamada *generación del 68*.

En los setenta la UE crece y se registra la primera ampliación. El 1 de enero de 1973, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido entran a formar parte de la Unión Europea, con lo que el número de Estados miembros aumenta a nueve. La guerra árabe-israelí de octubre de 1973 da lugar a una crisis de la energía y a problemas económicos en Europa. Con el derrocamiento del régimen de Salazar en Portugal en 1974 y la muerte de Franco en España en 1975 desaparecen las últimas dictaduras de Europa. La política regional de la UE empieza a transferir grandes cantidades para crear empleo e infraestructuras en las zonas más pobres. El Parlamento Europeo aumenta su influencia en los asuntos de la UE y, en 1979, es elegido por vez primera por sufragio universal.

En los ochenta tiene lugar la caída del muro de Berlín. El sindicato polaco Solidaridad y su dirigente, Lech Walesa, se hacen famosos en Europa y en todo el mundo tras las huelgas de los astilleros de Gdansk en verano de 1980. En 1981 Grecia pasa a ser el décimo miembro de la UE, y, cinco años más tarde, se suman España y Portugal. En 1986 se firma el Acta Única Europea, tratado que constituye la base de un amplio programa de seis años, destinado a eliminar las trabas a la libre circulación de mercancías a través de las fronteras de la UE, y que da origen, por ello, al *mercado único*. El 9 de noviembre de 1989 se produce un vuelco político importante cuando se derriba el muro de Berlín y, por primera vez en 28 años, se abre la frontera entre las dos Alemanias y se reune el país.

Los noventa traen una Europa sin fronteras. Con la caída del comunismo en Europa central y oriental los europeos se sienten más próximos. En 1993 culmina la creación del mercado único con las *cuatro libertades de circulación*: mercancías, servicios, personas y capitales. La década de los noventa es también la de dos Tratados: Maastricht en 1993 y Ámsterdam en 1999. Los ciudadanos se preocupan por la protección del medio ambiente y por la actuación conjunta en asuntos de seguridad y defensa. En 1995 ingresan en la UE tres países más; Austria, Finlandia y Suecia. Los acuerdos firmados en Schengen, pequeña localidad de Luxemburgo, permiten gradualmente al ciudadano viajar sin tener que presentar el pasaporte en las fronteras. Millones de

jóvenes estudian en otros países con ayuda de la UE. La comunicación se hace más fácil a medida que se extiende el uso del teléfono móvil y de Internet.

En el siglo XXI las divisiones políticas entre la Europa del Este y del Oeste se dan por zanjadas definitivamente y eso permite que diez nuevos países ingresen en la UE. En septiembre de 2008 una crisis financiera sacude la economía mundial, haciendo que se estreche la cooperación económica entre los países miembros de la UE. El Tratado de Lisboa, que aporta a la UE instituciones modernas y métodos de trabajo más eficientes, es ratificado por todos los países de la UE antes de entrar en vigor el 1 de diciembre de 2009.

El 11 de septiembre de 2001, aviones previamente secuestrados se estrellan contra las torres gemelas del World Trade Center en Nueva York y el Pentágono en Washington, matando a cerca de 3.000 personas. La UE se mantiene firme junto con los Estados Unidos en su lucha contra el terrorismo internacional.

El 1 de enero de 2002, entran en circulación las monedas y billetes en euros. Su impresión, acuñación y distribución exigen una operación logística de gran amplitud. Se ponen en circulación más de 80.000 millones de monedas. Los billetes son idénticos en todos los países. Las monedas tienen una cara común en la que se indica su valor y otra con un emblema nacional. Todas circulan libremente: pagar el billete de metro en Madrid con un euro finlandés (o de cualquier otro país) se convierte en un hecho cotidiano.

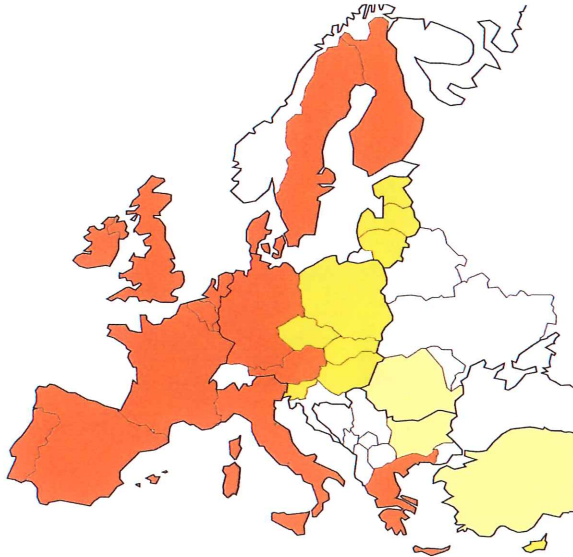
El 31 de marzo de 2003, en el marco de su política exterior y de seguridad común, la UE lleva a cabo misiones de mantenimiento de la paz en los Balcanes: en primer lugar en la antigua República Yugoslava de Macedonia y luego en Bosnia y Herzegovina. En los dos casos, las fuerzas de la UE sustituyen a las tropas de la OTAN. A nivel interior, la UE acepta crear de aquí a 2010 un espacio de libertad, seguridad y justicia para todos sus ciudadanos.

El 1 de mayo de 2004, ocho países de Europa Central y Oriental: Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania y Polonia, se incorporan a la Unión Europea, poniendo fin a la división de Europa decidida sesenta años antes por las grandes potencias en Yalta. Chipre y Malta se adhieren en 2007 (figura 2).

El 29 de octubre de 2004, los veinticinco Estados miembros firman un tratado por el que se establece una Constitución para Europa con el fin de simplificar el proceso de decisión democrático y el funcionamiento de una Europa de veinticinco países. El



Tratado, que prevé también la creación de un puesto de Ministro Europeo de Asuntos Exteriores, no podrá entrar en vigor si no es ratificado por el conjunto de los veinticinco Estados miembros.



**Figura 2**

- Estados miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.
- Nuevos Estados miembros: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.
- Países candidatos: Bulgaria, Rumanía y Turquía.

El 16 de febrero de 2005 entró en vigor el Protocolo de Kyoto, tratado internacional destinado a limitar el recalentamiento del planeta y reducir las emisiones de gas de efecto invernadero. La UE se ha mantenido siempre en la vanguardia de los esfuerzos por reducir los cambios climáticos.

El 1 de enero de 2007, dos países más de Europa Oriental, Bulgaria y Rumanía, ingresan en la UE, que de este modo cuenta ya con 27 Estados miembros. Croacia, la antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía son también candidatos a la adhesión (figura 3).

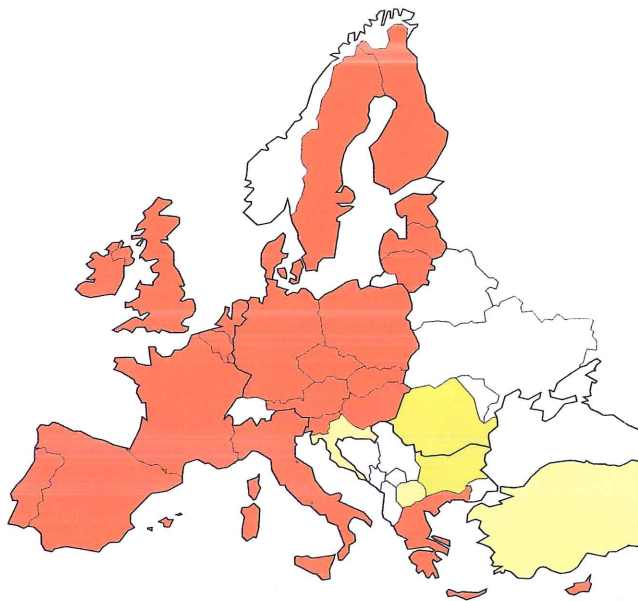


Figura 3

- Estados miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia.
- Nuevos Estados miembros: Bulgaria y Rumanía.
- Países candidatos: Croacia, la antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

El 13 de diciembre de 2007, los 27 Estados miembros de la UE firman el Tratado de Lisboa, que modifica los tratados anteriores. Su objetivo es aumentar la democracia, la eficacia y la transparencia de la UE, y, con ello, su capacidad para enfrentarse a desafíos globales como el cambio climático, la seguridad y el desarrollo sostenible. El Tratado de Lisboa es ratificado por todos los países de la UE antes de entrar en vigor el 1 de diciembre de 2009.

En septiembre de 2008 una crisis financiera de grandes proporciones sacude la economía mundial. El origen de los problemas son los préstamos hipotecarios en Estados Unidos. Diversos bancos europeos también experimentan dificultades. La crisis da lugar a una cooperación económica más estrecha entre los países de la UE.

La nueva década 2010 arranca con una grave crisis económica, pero también con la esperanza de que las inversiones en nuevas tecnologías ecológicas, más respetuosas con el clima, junto con una cooperación europea más estrecha, produzcan crecimiento y bienestar duraderos.

## ■ Por qué en la bandera de la Unión Europea hay solo 12 estrellas

La bandera de la Unión Europea es el símbolo de la unidad e identidad de Europa en un sentido amplio. El círculo de estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa. El número de estrellas no tiene nada que ver con el número de Estados miembros. Hay doce estrellas porque el número doce es tradicionalmente el símbolo de la perfección, lo completo y la unidad. Es por esto que la bandera no cambia con las ampliaciones de la UE. En distintas tradiciones doce es un número simbólico que representa la integridad aunque también es, por supuesto, el número de meses del año y el número de horas que aparecen en la cara del reloj. El círculo es un símbolo de unidad. El diseñador, de profundas creencias cristianas, se inspiró en el azul del manto de la Virgen de la Catedral de Estrasburgo, para crear el fondo.



La historia de la bandera se remonta a 1955. La Unión Europea existía solamente bajo la forma de Comunidad Europea del Carbón y del Acero y estaba formada por seis Estados miembros. El Consejo de Europa se había creado varios años antes, con un número mayor de miembros, para defender los derechos humanos y promover la cultura europea. Ambos organismos llegaron a un acuerdo sobre cómo debía ser la bandera común.

El Consejo de Europa animó a otras instituciones europeas a adoptar la misma bandera y el Parlamento Europeo la aceptó en 1983. Finalmente, en 1985, la bandera fue adoptada por los Jefes de Estado y Gobierno de la UE como emblema oficial de la Unión Europea. Todas las instituciones europeas la utilizan desde 1986.

## ■ Toma de decisiones en la UE

El Derecho de la UE es de dos tipos: “primario” y “derivado”. Los tratados (Derecho primario) constituyen la base o las reglas fundamentales de toda la actuación de la UE.

El Derecho derivado, compuesto por los reglamentos, las directivas y las decisiones, nace de los principios y objetivos establecidos en los tratados.

El principal método de toma de decisiones en la UE se conoce como procedimiento legislativo ordinario (antes denominado *codecisión*). En virtud de este procedimiento, el Parlamento Europeo, elegido directamente, debe aprobar la legislación de la UE junto con el Consejo, formado por los gobiernos de los 27 países miembros. La Comisión elabora y aplica la legislación europea.

La UE se basa en el Estado de Derecho. Esto significa que todas las acciones que emprende se basan en los tratados, que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos sus países miembros. El Tratado de Lisboa amplía los ámbitos en que se utiliza el procedimiento legislativo ordinario. El Parlamento Europeo también tiene capacidad de bloquear una propuesta si no está de acuerdo con el Consejo. Los objetivos de los tratados de la UE se materializan mediante varios tipos de actos legislativos. Entre estos actos legislativos se incluyen los reglamentos, las directivas, las recomendaciones y los dictámenes. Algunos son vinculantes y otros no. Algunos se aplican a todos los países de la UE y otros solo a unos pocos.

Incorporar a nuevos países miembros era algo que ya estaba previsto desde el principio. Los *padres fundadores* tenían la suficiente confianza en su proyecto para dejar la puerta abierta a nuevas adhesiones. Ayudar a los países idóneos a convertirse en Estados miembros viene siendo la respuesta de la UE ante los cambios producidos en el paisaje político europeo a lo largo de los últimos 50 años. De ahí su esfuerzo por fomentar el crecimiento económico y apoyar a las fuerzas democráticas en los países que salen de dictaduras.

## ■ Requisitos para ingresar en la UE

Según el Tratado de la Unión Europea, puede solicitar la adhesión todo Estado europeo que respete los valores democráticos de la UE y se comprometa a defenderlos. A esto hay que añadir una serie de criterios más específicos de tipo político, económico y jurídico:

1. Político: tener instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos.
2. Económico: tener una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de afrontar la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la UE.
3. Jurídico: aceptar las normas y prácticas establecidas en la UE y, en particular, los grandes objetivos de unión política, económica y monetaria.

El proceso consta de tres etapas (en cada una de las cuales todos los países miembros en ese momento deben dar su aprobación):

1. Se plantea al país la perspectiva de la adhesión, lo que significa que, llegado el momento, se le reconocerá oficialmente como candidato.
2. El país pasa a ser candidato oficial a la adhesión, lo que no significa que hayan empezado las negociaciones formales.
3. Empiezan las negociaciones formales de adhesión con el país candidato, proceso que para éste suele implicar una serie de reformas a fin de introducir la legislación europea vigente en su propio ordenamiento jurídico.

Una vez terminadas, a satisfacción de ambas partes, las negociaciones y las correspondientes reformas, el país puede ingresar en la UE, siempre y cuando estén de acuerdo todos los países miembros en ese momento.

■ **Estados miembros de la Unión Europea en la actualidad, con fecha de adhesión (figura 4)**



**Figura 4.**

Estados miembros: Dinamarca (1973), Eslovaquia (2004), Eslovenia (2004), España (1986), Estonia (2004), Finlandia (1995), Francia (1952), Grecia (1981), Hungría (2004), Irlanda (1973), Italia (1952), Letonia (2004), Lituania (2004), Luxemburgo (1952), Malta (2004), Países Bajos (1952), Polonia (2004), Portugal (1986), Rumanía (2007), Reino Unido (1973), República Checa (2004) y Suecia (1995).

País en vías de adhesión: Croacia.

Países candidatos: antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia y Turquía.

Candidatos potenciales: Albania, Bosnia y Herzegovina.

## ■ El Tratado de Ámsterdam (1997)

El Tratado de Ámsterdam fue aprobado por el Consejo Europeo en Ámsterdam en junio de 1997 y firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros, según sus propias normas constitucionales.

Como documento jurídico, tiene como objetivo modificar las disposiciones del Tratado de la UE, de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (París y Roma) y de algunos actos relacionados con los mismos. No sustituye a los tratados anteriores, sino que se les añade.

El Tratado de Ámsterdam ha sido recibido con abundantes críticas que se pueden resumir esencialmente en las siguientes:

No ha dado una solución a uno de los grandes problemas pendientes de la UE: la adaptación de las instituciones a una Comunidad cada vez más amplia. Unas instituciones pensadas para un número inferior de Estados miembros no son válidas para la *Europa de los Quince* y, mucho menos, para la UE que surgirá con la futura adhesión de países de la Europa central y oriental. Para la opinión más europeísta, no se ha dado un paso lo suficientemente valiente hacia la unidad política, reforzando el poder de las instituciones comunitarias, ni en temas como la PESC o los asuntos de Justicia o Interior (JAI).

No ha solucionado lo que se ha venido a denominar el *déficit democrático* de la UE. Las negociaciones para la consecución de este Tratado han continuado basándose en los tiras y aflojas entre los gobiernos y los estados, sin que hubiera ni participación popular, ni información suficiente y transparente. El papel del Parlamento Europeo, único órgano comunitario elegido por el pueblo, no ha sido suficientemente potenciado. El texto del Tratado sigue siendo bastante complejo –consta de tres partes, un anexo y trece protocolos–, y no es fácilmente inteligible ni para los ciudadanos, ni, incluso, para los agentes jurídicos, económicos y políticos que deben intervenir siguiendo sus normas. Como documento jurídico, el Tratado de Ámsterdam tiene como objetivo modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los tratados constitutivos a todas esas insuficiencias, y ha supuesto un avance en el camino hacia la unidad europea. Vamos a dividir los avances recogidos en el Tratado en grandes secciones:

*Libertad, seguridad y justicia.* La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y tal como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario.

El Tratado afirma que la UE se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho. Estos principios son comunes a todos los Estados miembros. En este sentido, en 1998, el Consejo Europeo reunido en Colonia acordó que la UE redacte y apruebe una Carta de Derechos Fundamentales. Esta Carta vendrá a *comunitarizar* los principios generales expresados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), aprobado en 1950 en el marco del Consejo de Europa.

En lo referente a los *derechos sociales*, la gran novedad la constituye que el Reino Unido, tras la llegada al poder del laborista Tony Blair, se ha adherido al *Acuerdo Social* que iba anexo al Tratado de Maastricht. Este protocolo ha sido incluido en el Tratado de Ámsterdam y, por él, los Estados miembros se comprometen a respetar los derechos sociales recogidos en la *Carta Comunitaria de Derechos Sociales*, aprobada en 1989, conocida normalmente como Carta Social. La UE puede en adelante actuar en los ámbitos de salud y seguridad de los trabajadores, las condiciones de trabajo, la integración de las personas excluidas en el mercado laboral o en la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Prevé la posibilidad de que un Estado miembro viole los derechos fundamentales y se regulan los pasos y medidas que puede adoptar la UE contra este Estado. La política de sanciones adoptada por la UE contra Austria en febrero de 2000 por el acceso al Gobierno austriaco de miembros del partido ultraderechista de Jörg Haider, muestra esta actitud general de defensa de los derechos fundamentales y de prevención contra posturas que atenten contra estos derechos.

Se establece el *principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades* como una de las directrices básicas de la política de la UE. El Consejo se compromete a adoptar todo tipo de medidas contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. También se refuerza el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Como la libre circulación de personas hace necesario crear sistemas de información a escala europea, se refuerzan las garantías de protección de datos personales.



La Unión se compromete a establecer progresivamente un *espacio de libertad, de seguridad y de justicia común*. Todo lo que se refiere a la libre circulación de las personas, control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y cooperación judicial en materia civil, pasa a formar parte del *pilar comunitario* en un proceso gradual de varios años. En este sentido, los Acuerdos y el Convenio de Schengen quedan incluidos en el Tratado. El Reino Unido, Irlanda y Dinamarca quedan fuera voluntariamente y, por tanto, se reservan el derecho de ejercer controles sobre las personas en sus fronteras.

## ■ La Unión y el ciudadano

Además de desarrollar el concepto de *ciudadanía europea*, el Tratado recoge diversas medidas que tratan de poner al ciudadano común en el centro de las preocupaciones de la Unión:

- Se introducen medidas que fomentan la intervención comunitaria en la lucha contra el desempleo, el respeto del medio ambiente y la protección de los consumidores.
- Se garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a los documentos de las instituciones de la UE y a comunicarse con ella en cualquiera de las doce lenguas oficiales de la Unión (español, portugués, francés, italiano, inglés, irlandés o gálico, neerlandés, alemán, danés, sueco, finlandés y griego).

## ■ Política exterior común

La dramática ruptura de Yugoslavia y la vuelta de nuestro continente a la guerra ha mostrado la urgente necesidad de que la Unión se halle en condiciones de actuar y prevenir, y no solamente reaccionar ante los acontecimientos exteriores. La crisis yugoslava puso de nuevo en evidencia la debilidad de los Estados europeos en materia penal, policial y judicial, cuando racismo, xenofobia, terrorismo, tráfico de drogas y armas, trata de seres humanos y delitos contra los niños, corrupción y fraude, siguen incluidos en el tercer pilar de Justicia y Asuntos de Interior (JAI), y por tanto son materia de cooperación intergubernamental. Se fijan diversos objetivos como facilitar la colaboración entre las autoridades judiciales, facilitar la extradición entre los Estados miembros, y fomentar la colaboración policial. Así, se establece un programa gradual de fomento de las actividades de la Europol u Oficina Europea de Policía.

Un importante avance ha sido el que cuatro grandes países europeos, España, Italia, Alemania y Francia, acordaran el 28 de julio de 2000 la eliminación de la obligación de obtener un permiso de residencia a los ciudadanos de la UE. La medida se aplicará a todos los nacionales comunitarios aunque no haya reciprocidad y reaccionen de manera dispersa ante una crisis internacional.

## ■ La política exterior y de seguridad

La historia de la integración europea en asuntos de la defensa y coordinación militar se remonta a los padres fundadores mismos, cuyo principal afán era entonces redimir la voluntad autodestructiva que Europa había llevado hasta sus últimas consecuencias con la Segunda Guerra Mundial; el primer objetivo de la Europa unida debía ser LA PAZ.

La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) puesta en marcha por el Tratado de Maastricht abarca potencialmente todos los ámbitos de la política exterior y de las relaciones internacionales, así como todas las relativas a la seguridad de la UE, incluida una Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) que se inició con las Misiones Petersberg (Alemania, 1992), de mantenimiento de la paz en coordinación con UEO y OTAN.

Las Misiones de Petersberg forman parte de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y se incluyeron de forma expresa en el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea (TUE). El Tratado de Lisboa (artículo 42 del TUE) completa el conjunto de misiones que pueden llevarse a cabo en nombre de la UE. Estas misiones contemplan:

- Misiones humanitarias o de rescate.
- Misiones de prevención de conflictos y misiones de mantenimiento de la paz.
- Misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz.
- Acciones conjuntas en materia de desarme.
- Misiones de asesoramiento y asistencia en materia militar.
- Operaciones de estabilización tras la resolución de conflictos.

En estas misiones, los Estados miembros de la UEO ponen a disposición de la propia UEO, de la OTAN, y de la UE, unidades militares procedentes de todo el abanico de sus fuerzas convencionales, con el fin de contribuir a la estabilidad política o al socorro humanitario en terceros países y regiones del mundo.

En resumen; con la firma del Tratado de Maastrich, se abrieron las puertas a los primeros albores de la cooperación militar autónoma a escala europea. Así, en 1992 los ministros de Defensa de las Comunidades de entonces, se reunieron en la ciudad alemana de Petersberg y acordaron la creación de un marco de cooperación militar autónomo de la OTAN, si bien muy coordinado con esta, para el desarrollo de determinadas misiones de paz o humanitarias en terceros países. Estas operaciones, que en algunos casos y particularmente en los Balcanes mostraron su utilidad, fueron bautizadas con el nombre de Misiones Petersberg. No sería hasta 1999, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, que en Europa se planteara abiertamente la articulación de una política común de defensa y, sobre todo, la perspectiva de la adopción de una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). El Tratado de Ámsterdam instituyó la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), la vertiente operativa armada de la PESC, con la que se abría la posibilidad de crear posteriormente una estructura común de defensa. La entrada en vigor del Tratado de Lisboa rebautizó esta política, significativamente, con el nombre actual de Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), y reforzó significativamente sus capacidades y sus instrumentos de actuación real al abrir la posibilidad de establecer una cooperación estructurada permanente entre los Estados miembros más dispuestos y mejor dotados en materia de armamento y capacidades defensivas.

Particular relevancia tiene la llamada *cláusula de defensa común* contenida en el apartado 7º del artículo 42 del Tratado de la UE, de acuerdo con la cual si un Estado miembro es objeto de una agresión armada en su territorio, los demás Estados de la Unión *deberán* prestarle ayuda y asistencia *por todos los medios a su alcance*. Esta cláusula, adoptada con la entrada en vigor con el Tratado de Lisboa, se inspira nítidamente en la que contiene, en parecidos términos, el Tratado del Atlántico Norte.

Javier Solana, antiguo ministro español y ex-secretario general de la OTAN, ha sido en 1999 el primer europeo designado como Alto Representante para la PESC, que tenía también el cargo de Secretario General del Consejo de la UE, encargado de asistir al Consejo en las cuestiones que correspondieran a la PESC y de contribuir a la formulación de una política exterior comunitaria. Su principal función ha sido la de personificar en un cargo concreto la aún naciente política exterior y de seguridad de la

UE. Solana también fue nombrado en 1999 Secretario General de la Unión Europea Occidental (UEO).

La Eurofuerza Operativa Rápida (Eurofor) es una fuerza terrestre multinacional de reacción rápida, no permanente, de composición variable acorde con la misión que se le asigne, hasta una entidad máxima de división ligera de fácil despliegue. La aportación de cada país puede variar desde una unidad tipo batallón a una brigada ligera, además de unidades de apoyo que se agruparían de forma complementaria entre sí. Las unidades que conformarían la Eurofor están previstas para cada tipo de misión y se encuentran en sus acuartelamientos nacionales disponibles para su activación. Está compuesta por fuerzas de Francia, España, Portugal e Italia. Tiene una cúpula permanente capaz de comandar distintas operaciones que incluyan pequeñas divisiones de respuesta inmediata. Se formó en el año 1995, y respondía directamente a la UEO. Tiene como principal objetivo cumplir con las tareas Petersberg, que son generalmente misiones del tipo humanitarias y de pacificación. La aparición de la Eurofor se ha transformado en una parte importante del Programa Europeo de Seguridad y Defensa.

### ■ **Javier Solana, Secretario General de la OTAN (1995-1999) y Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea (1999-2009)**



En 1995, Solana se convirtió en el nuevo secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), reemplazando a Willy Claes, quien se había visto obligado a dimitir por un escándalo de corrupción. Javier Solana fue Secretario General del Consejo de la Unión Europea desde octubre de 1999 hasta noviembre de 2009. Este cargo llevaba aparejado el de Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, conocido popularmente como *Señor PESC*. Con este cargo se convirtió en la principal cara de la

diplomacia de la Unión Europea, si bien la Comisión Europea contaba con su propia cartera sobre relaciones exteriores.

Con el Tratado de Lisboa adoptado bajo Presidencia portuguesa, en la UE se estableció que las atribuciones del cargo de Alto Representante de Política Exterior y Seguridad Común las asumiese un Ministro de Exteriores de la UE. Este Ministerio ha asumido las competencias del Comisario de Asuntos Exteriores y del Alto Representante y su titular ha pasado a ostentar una de las vicepresidencias de la Comisión Europea.

El Presidente del Gobierno español entonces, el socialista José Luis Rodríguez Zapatero, propuso la iniciativa de que el Ministro de Exteriores mantuviese su denominación, es decir, Alto Representante para la Política Exterior y Seguridad Común a causa de las reticencias generadas en el Reino Unido que consideró que su soberanía podría verse afectada. Esta iniciativa del Jefe de Gobierno español no encontró oposición y fue aceptada por los miembros de la Unión; de esta forma, el responsable de las relaciones de la Unión recibió la denominación de Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. Pese a las suspicacias generadas en el Reino Unido, el Alto Representante ostenta las atribuciones previstas en el Tratado que se modificó en Portugal en 2007.

El 5 de julio de 2009, Solana anunció que no renovaría en el cargo como Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común. El 19 de noviembre de 2009 le sustituyó la británica Catherine Ashton, asumiendo las competencias previstas por el Tratado de Lisboa.

El 17 de mayo de 2007, Javier Solana recibió el Premio Carlomagno de la ciudad de Aquisgrán, que distingue a personalidades por sus servicios a la unidad y el progreso de Europa y por su contribución a la paz. El 22 de enero de 2010, el rey Juan Carlos I le nombró Caballero de la Orden del Toisón de Oro como reconocimiento a su trayectoria diplomática.

Javier Solana es una de las figuras políticas más importantes de la democracia española tanto por su proyección nacional como por su papel vital en el desarrollo de las relaciones internacionales. Ha sido uno de los responsables máximos de dos de las organizaciones supranacionales más importantes del mundo: la OTAN y la UE.

## ■ La reforma de las instituciones comunitarias

En la perspectiva de la aún pendiente reforma institucional, totalmente necesaria ante la ampliación de la UE a los países de Europa central y oriental, el Tratado de

Ámsterdam ha ampliado las competencias del Parlamento Europeo, ha introducido algunas reformas en el funcionamiento de la Comisión y el Consejo de la UE y ha reforzado las funciones del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de Regiones.

Un hecho clave es que se ha abierto la posibilidad de lo que se ha venido en denominar *cooperación reforzada* entre algunos Estados miembros. Es decir, la posibilidad de que un grupo de países que quieran ir más lejos de lo previsto en los Tratados en la integración en diversos aspectos, puedan hacerlo en el marco de la UE. Se trata en definitiva de que el ritmo de la integración no lo marquen los países más reacios y que aquellos Estados deseosos de ceder más competencias a la UE puedan caminar más rápidamente en el camino de la unidad. Muchos han denominado a la Europa que surgiría de la aplicación de estas *cooperaciones reforzadas* de muy diversas maneras: *Europa a la carta* o *Europa de distintas conciencias*. La insuficiencia de las reformas institucionales acordadas hizo que en el mismo tratado se acordara la convocatoria de una Conferencia Intergubernamental (CIG), para hacer una revisión general de las instituciones de la Comunidad, antes de que la UE llegara a tener más de veinte velocidades, o una Europa de *geometría variable*.

## ■ La UE es esencialmente un proyecto de paz

La memoria de las dos guerras mundiales sigue pesando en la conciencia colectiva europea. La reconciliación franco-alemana es lo que ha guiado desde el principio el proyecto de integración europeo. Sin duda, la UE ha logrado lo que se proponía. El escenario de guerra es hoy impensable y Francia y Alemania son dos socios con una alianza sólida.

Además, se ha conseguido rehabilitar a Alemania tras desencadenar dos guerras mundiales. Estos son los motivos principales en los que se sustenta la concesión del Nobel, y es el mejor argumento para sostener lo merecido de este Premio. Tras la caída del Muro de Berlín, los Estados de Europa del Este se presentaron como un enorme reto para la Europa occidental. La estabilización y democratización de la mitad oriental de nuestro continente han sido posibles gracias al marco de la UE y a la meta que suponía para todos estos países la integración en la familia europea.

La UE ha hecho posible más de medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, que han contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea.

## ■ Referencias

[http// la vanguardia.com.internacional](http://la.vanguardia.com.internacional)

<http// el siglo de torreón.internacional>

<http// el economista.com>

<http// expansión.com>

<http//nobel price.org>

[http://es www.wikipedia.org/wiki/comunidad europea](http://es www.wikipedia.org/wiki/comunidad_europea)

[http://es wikipedia.org/wiki/seguridad y defensa de la UE](http://es wikipedia.org/wiki/seguridad_y_defensa_de_la_UE)

[http://es.wikipedia.org/wiki/Fuerza Operativa Europea](http://es.wikipedia.org/wiki/Fuerza_Operativa_Europea)